

JORNADA
LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS, LEY PARAGUAS
Y LEY OMNIBUS Y SU APLICACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN
Salón de Actos de la Consejería de Economía y Empleo
Valladolid
1 de julio de 2010

Resumen de la Jornada

**LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DEFIENDE EL VISADO
PROFESIONAL COMO GARANTÍA DE CONTROL Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN**



Durante la jornada, organizada conjuntamente por los Colegios de Ingeniería e Ingeniería Técnica Industrial de Castilla y León en colaboración con la Consejería de Economía y Empleo se ha destacado el papel de garantes de la seguridad industrial de los colegios profesionales.

Carlos Martín Tobalina, Director General de Industria, presentó la Jornada sobre la Transposición de la Directiva de Servicios que se celebró en la Consejería de Economía y Empleo.

En la foto, de izquierda a derecha, Manuel Morillo Solano, Presidente-Delegado COIIM Valladolid, Carlos Martín Tobalina, Director General de Industria de la Junta de Castilla y León, y Ricardo de la Cal Santamarina, Decano del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid.

Valladolid, 1 de julio de 2010. El Director General de Industria de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, Carlos Martín Tobalina, ha defendido ante un aforo de más de 200 profesionales de la ingeniería industrial e ingeniería técnica industrial que el visado emitido por los colegios profesionales es una garantía de control a priori para la

Administración. Para Martín Tobalina, quien ha recordado que “liberalización no es desregular”, el visado de proyectos de ingeniería industrial “asegura el control y la seguridad de las personas y no atenta contra la actividad industrial”.

El Director General de Industria de la Junta de Castilla y León ha hecho estas declaraciones en la inauguración de la Jornada sobre La Transposición de la Directiva Europea de Servicios, Ley Paraguas y Ley Ómnibus y su aplicación en Castilla y León que se ha celebrado en la sede de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León en Valladolid, organizada conjuntamente por todos los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León en colaboración con la Consejería de Economía y Empleo.

A lo largo de la jornada, a la que han asistido representantes y técnicos de la Administraciones Autonómicas y Local, como Ayuntamiento de Valladolid y distintas Diputaciones de Castilla y León, se ha analizado el marco legal de la transposición de la Directiva de Servicios en Castilla y León y sus consecuencias sobre la tramitación de expedientes administrativos en la Comunidad, los escenarios de aplicación en el contexto de otras Comunidades Autónomas y el papel de los Colegios Oficiales de Ingeniería Industrial al servicio de la sociedad y de la seguridad industrial.

En este sentido, Martín Tobalina, ha insistido en la condición de los Colegios Profesionales de Ingeniería Industrial como “garantes de control y seguridad” para las distintas Administraciones públicas, y ha pedido a la Administración Central “margen para el debate” con las Comunidades Autónomas en torno a la Ley Ómnibus y al Proyecto de Real Decreto sobre obligaciones de visado colegial de trabajos profesionales publicado el pasado 30 de abril por el Ministerio de Economía y Hacienda para exposición pública.

El 28 de diciembre de 2006 entró en vigor la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios), cuyo objetivo es alcanzar un auténtico mercado único de servicios en la Unión Europea a través de la eliminación de las barreras legales y administrativas. Para llevar a cabo una correcta transposición de la Directiva, España ha optado por la elaboración de una Ley horizontal, la denominada Ley Paraguas (Ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio) y por su aplicación a través de la Ley Ómnibus, que modifica 47 leyes estatales para adecuarlas a los principios de la Ley Paraguas.

A Castilla y León, Comunidad Autónoma con más de 2.500 municipios, le corresponde adoptar las medidas necesarias en aplicación de la legislación

básica de transposición de Directiva facilitando a las Entidades Locales de Castilla y León el cumplimiento de sus competencias en materia de actividades de servicios. Estas modificaciones legislativas se efectuaron a través del Decreto-Ley 3/2009 de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León. Tanto para la Administración General de la Comunidad como para las Entidades Locales la aplicación de estas modificaciones va a suponer una tarea compleja y un esfuerzo de adaptación dado que son responsables del cumplimiento de la Directiva en su ámbito de competencias y regulan numerosas actividades de servicios incluidas en su ámbito de aplicación.

Esta reforma es una oportunidad para profundizar en el proceso de modernización de los Colegios Profesionales, emprendido hace ya algunos años en los colegios del ámbito técnico en Castilla y León con la potenciación de la formación continua de sus profesionales, la pionera puesta en marcha de procedimientos administrativos electrónicos como el visado telemático, o la colaboración con las administraciones públicas para el desarrollo de aplicaciones informáticas y procedimientos para agilizar los trámites de licencias urbanísticas, entre otros, coadyuvando en el proceso de simplificación y reducción de cargas administrativas.

La Ley Paraguas reconoce que los Colegios Profesionales son “autoridades competentes” y señala que son imprescindibles para poner en marcha algunas de las obligaciones derivadas de la directiva europea, como la ventanilla única, la cooperación administrativa o el servicio de atención a los ciudadanos.

Intervinieron en la Jornada representantes de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica y de la de Atención al ciudadano y calidad de los servicios de la Junta de Castilla y León, así como del Ayuntamiento de Valladolid (Vicesecretario General y Director del Área de Urbanismo) y los Presidentes del Consejo General de Ingenieros Técnicos Industriales y del Instituto de la Ingeniería de España

En la Jornada se celebraron dos mesas redondas sobre “Retos y Consecuencias de la transposición de la directiva de Servicios sobre los Colegios Profesionales de Castilla y León” integrada por representantes de los Colegios de Castilla y León y sus colegiados y otra sobre “Implicaciones de la Transposición sobre los técnicos que trabajan en los Servicios Territoriales” integrada por Técnicos de Industria de la Junta de Castilla y León.

Estas Mesas concluyeron con una puesta en común y a unas conclusiones recogidas en un documento que se acompaña.

Resumen de Ponencias

Marco legal de la transposición de la Directiva de Servicios en Castilla y León (Ley Paraguas, Ley Ómnibus y Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León).

D. Jesús Méndez Fernández. DG Atención al ciudadano y calidad de los servicios. Junta de Castilla y León.

En su ponencia desarrolló los aspectos de Cooperación Administrativa -a través del Sistema de Información del Mercado Interior- y la simplificación Administrativa en el marco de la Directiva 123/2006.

La simplificación administrativa es un objetivo a alcanzar a través de:

- la Ventanilla única de la Directiva de Servicios.
- la simplificación administrativa y la mejora regulatoria. El derecho a una buena Administración debe ponerse en relación con el principio rector del crecimiento económico. En CyL se articula a través del Decreto de medidas relativas a la simplificación documental.
- Los procedimientos electrónicos. La Administración electrónica es una oportunidad para mejorar la calidad y agilidad en la prestación de servicios públicos y la gestión interna. CyL: Plan de Implantación de la Administración Electrónica en Castilla y León.

D. José Carlos Laguna de Paz. Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Valladolid.

El profesor Laguna trazó el Marco legal de la transposición de la Directiva de Servicios en España y en Castilla y León y por otro lado su incidencia en los colegios profesionales.

En su opinión la Directiva es una oportunidad de someter nuestro ordenamiento a un examen de conjunto (controles de acceso al mercado, limitaciones y exigencias) que por otro lado ha suscitado temores injustificados (mutación constitucional, desregulación, invasión competencial) y esperanzas infundadas (dinamización de la economía, simplificación, nuevo modelo de administración).

Respecto a su incidencia en los colegios profesionales perfiló las implicaciones respecto al visado y otorgó especial relevancia a la colegiación obligatoria.

Consecuencias de la transposición de la Directiva de servicios sobre la tramitación de expedientes administrativos en Castilla y León.

D. Marceliano Herrero Sinovas. Jefe de Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de Valladolid.

En su ponencia sobre *El visado y la tramitación de expedientes administrativos de industria* analizó la Ley Ómnibus y la modificación que realiza de la Ley de Colegios Profesionales desde el punto de vista de la garantía de la seguridad de las personas porque existan riesgos en las instalaciones y la función de los servicios territoriales de industria como garantes de la seguridad de los usuarios de las mismas.

En su reflexión sobre la posible eliminación del visado en el contexto de la Ley Ómnibus y el Proyecto de Real Decreto sobre visados obligatorios abordó en particular los proyectos de ejecución de los edificios y sus instalaciones.

Respecto a las nuevas funciones del visado concluyó que si se exige el visado es para controlar la seguridad de las personas y que el visado colegial es fundamentalmente un instrumento administrativo que ayuda al control de la administración competente que pretende garantizar la seguridad de las personas.

En su reflexión sobre la eliminación del visado en los tipos de controles de los Servicios de Industria planteó que si se elimina el visado o no contemplara la comprobación de las medidas de seguridad no hay control de la seguridad a priori en las instalaciones liberalizadas (solo se realiza este control en los pocos tipos de instalaciones no liberalizadas), se incrementa el trabajo de control, no existiría responsabilidad compartida y sería difícil o imposible exigir medidas reglamentarias.

Planteó como solución al problema de la eliminación del visado la capacidad que tienen las administraciones públicas para establecer con los colegios profesionales u otras entidades los convenios o contratar los servicios de comprobación documental, técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable que consideren necesarios relativos a los trabajos profesionales.

Finalizó con una última sugerencia: la unificación de colegios de ingenieros.

D. Felipe García Cordero Coordinador de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica.

La ponencia se centró en el proceso que se ha seguido por parte del Ministerio de Industria en la redacción del Proyecto de Real Decreto sobre visados obligatorios y las consultas realizadas a las CCAA por parte de los Ministerios implicados. En lo que respecta a las instalaciones industriales se ha defendido desde CyL la obligatoriedad del visado, con nula repercusión en dicho Proyecto.

Analizó las implicaciones de la desaparición del visado obligatorio para la administración y las distintas vías que la normativa permitirá para establecer alternativas que minimicen su impacto.

D. Rafael Salgado Gimeno. Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid.

Centró su exposición en la Ley de Administración Electrónica, que implica la consideración del ciudadano como portador de derechos de prestación que la Administración debe satisfacer de forma efectiva, en particular de poder acceder electrónicamente a las Administraciones Públicas.

En este sentido el Ayuntamiento de Valladolid ya ha suscrito convenios con los colegios profesionales para el empleo del visado electrónico de proyectos técnicos.

Avanzó que el Ayuntamiento de Valladolid podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados gracias a un procedimiento que se concretaría mediante un convenio de habilitación que surtirá efecto tanto en relación con la corporación asociada o institución firmante como con las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de colegiados, asociados o miembros de aquella. Para ello los colegiados deberán suscribir un documento individualizado de adhesión que recoja expresamente la aceptación de manera que la habilitación confiere a la persona autorizada la condición de representante para intervenir en los actos expresamente autorizados en los registros electrónicos municipales.

D. José Manuel García Sobrino. Director del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Valladolid.

La ponencia recorrió tanto la Modificación del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en aplicación de lo dispuesto en la Ley 17/2009 (Ley Paraguas) como las modificaciones que se producen en lo que al mundo local se refiere por la Ley 25/2009 (Ley Ómnibus):

- En la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985): ventanilla única por vía electrónica, el sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, y el control posterior al inicio de la actividad.
- En la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre): regula la figura del silencio administrativo, define lo que se entiende por declaración responsable y regula la comunicación previa.

Por otro lado examinó el Decreto-Ley 3/2009, de la Junta de Castilla y León, de Medidas de impulso de las actividades de servicio en cuanto ha incidido sobre la normativa desde el punto de vista municipal: servicios comerciales, prevención ambiental, espectáculos y actividades recreativas, etc.

Posibles escenarios de aplicación y el contexto en otras CC.AA: El caso Navarro.

D. Antonio Rodríguez Fernández. Gerente del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra.

Se analizó el papel de los colegios profesionales en el contexto de su naturaleza de derecho público y de autoridad competente y el nuevo marco de la Directiva de Servicios que implica la simplificación administrativa para incrementar la competitividad sin merma de la calidad ni de la seguridad y que para ello insta a la cooperación entre las distintas autoridades competentes.

En esta línea se desarrolló la Ley Foral 15/2009, de medidas de simplificación administrativa que ha supuesto en la Comunidad Navarra el fomentar la implicación de los Colegios Profesionales y las distintas entidades públicas en la agilización y puesta en marcha de las actividades económicas.

Esta Ley es en buena medida la culminación de una andadura de colaboración entre el Gobierno y los colegios profesionales con los cuales contempla la colaboración en la difusión de los protocolos, la participación en la redacción de los procedimientos administrativos, la tramitación de los proyectos en formato digital y la emisión del visado documental o de idoneidad.

De esta manera, el visado garantiza la identidad y habilitación personal del Autor, la integridad formal de la documentación según normativa aplicable, el registro y conservación de la documentación, la garantía de SRC con cobertura suficiente (retroactividad ilimitada e inactividad futura), la responsabilidad subsidiaria de los Colegios Profesionales. Por otro lado, el visado documental permite la definición de criterios acordados con la Administración lo que permite una única revisión y una reducción de requerimientos y de tiempo.

En este contexto, en mayo de 2010 se ha firmado un Convenio Marco entre el Gobierno de Navarra y tres colegios profesionales que posibilita el desarrollo del visado documental y de idoneidad para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales.

El papel de las organizaciones profesionales al servicio de la sociedad y la seguridad industrial.

D. Manuel Morillo Solano

Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM - Valladolid

En primer lugar hace una referencia histórica para entender la directa relación entre la ingeniería industrial, sus colegios y el desarrollo industrial en España, unas profesiones que han dado respuesta en cada momento a los retos planteados por la industria, los servicios y en general por nuestra sociedad.

Los colegios desde su fundación han dado servicio y apoyo al colegiado en el desarrollo de su profesión y a la sociedad, poniendo a disposición de ella sus organizaciones.

Al referirse a la transposición de la directiva tras comentar las exigencias que esta indica que debe desarrollarse sin merma de la calidad y la seguridad, ya que la Directiva en absoluto propicia la desregulación, liberalizar no es desregular, sino que da un enfoque diferente de las tareas regulatorias, agilizando y facilitando los trámites a realizar por los prestadores y fomentando la gestión de la calidad.

La Directiva impulsa una modernización administrativa de gran alcance y en este proceso las AA.PP. están llamadas a desempeñar un papel importante, pues se enfrentan a una gran oportunidad de mejora, en la que los Colegios Profesionales están dispuestos a acompañarles y recorrer conjuntamente el camino.

Se destaca que los colegios profesionales no son un obstáculo para la competencia, ya que favorecen la competitividad de sus profesionales y son entidades sin ánimo de lucro que revierten sus ingresos en la mejora profesional del colegiado y por tanto de la propia sociedad.

Por último basado en todo lo expuesto indica que parece lógico que las Administraciones tanto Autonómica como la Local se apoyen en los colegios profesionales para seguir dando respuesta a las preocupaciones que la Sociedad moderna tiene en cuanto a la calidad, la seguridad, la protección del medio ambiente, el reciclado de los productos, el tratamiento de residuos, etc., y por tanto para ello ofrece la colaboración de los Colegios.

D. Vicente Martínez García

Presidente del Consejo General de Ingenieros Técnicos Industriales.

La ponencia se centró en la función social de las organizaciones profesionales como garantes del cumplimiento de normas éticas y los procedimientos de actuación de sus profesionales, si bien los colegios cumplen con otras funciones de interés social que deben llevar a la necesidad de reforzar las instituciones colegiales, reconocer la función social que realizan y hacerlas partícipes de las políticas de interés social.

La propia Directiva conviene que lo dispuesto en su articulado sobre la libertad de establecimiento y la libre circulación de servicios se aplique siempre que las actividades de que se trate estén abiertas a la competencia y, por tanto, no se obligue a los Estados miembros ni a liberalizar servicios de interés económico general ni a privatizar entidades públicas que presten este tipo de servicios, ni a abolir los actuales monopolios para otras actividades o determinados servicios de distribución.

El compromiso social desde la ingeniería y las múltiples vías de contribución social se extienden a la participación en el enfoque y desarrollo de las políticas de seguridad industrial y laboral, la participación en campañas de sensibilización en las políticas de sostenibilidad y protección del medio ambiente, propuestas tendentes a la creación de órganos coordinadores de la política industrial, de investigación e innovación.

En este contexto, las instituciones colegiales están plenamente capacitadas para la colaboración con la Administración en la simplificación de procesos administrativos, la delegación de funciones y la verificación y control de sistemas.

Por otro lado, la normativa de Seguridad y Calidad Industrial no debe propiciar exclusivismos. El sentido de la liberalización razonable (opuesto a la desregulación) debe hacer reconsiderar las inspecciones iniciales de las instalaciones.

JORNADA
LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS, LEY PARAGUAS
Y LEY OMNIBUS Y SU APLICACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

Salón de Actos de la Consejería de Economía y Empleo

Valladolid

1 de julio de 2010

CONCLUSIONES

Mesa Redonda

Retos y Consecuencias de la transposición de la directiva de Servicios sobre los Colegios Profesionales de Castilla y León

- Avanzar hacia **El Nuevo Modelo Colegial**
 - Instituciones ágiles (en los ya hacemos, en adaptarse, reaccionar, etc.)
 - Profesionalización
 - Orientados a los usuarios y consumidores de los servicios de sus colegiados y los suyos propios
 - Reforzar el carácter de corporación de derecho público
 - Coordinación interprofesional y aprovechamiento de sinergias
 - Poner en valor nuestro trabajo ante la sociedad, colegiados y administraciones públicas
- Potenciar el visado voluntario (Clientes, Usuarios Finales, AA.PP.)
- Aportar valor al proceso de revisión
 - Revisión Documental y/o Verificación técnico-profesional
 - Control deontológico
 - Responsabilidad Civil
- Buscar líneas de colaboración con las AA.PP.
 - Descarga de trabajo a las AA.PP. (Encomienda de Gestión)
 - Mejora de procedimientos administrativos (simplificación y racionalización)
 - Tramitación Telemática y acceso online a expedientes
 - Liberación de recursos de las AA.PP. a favor de la ciudadanía
 - Garantizar Calidad y Seguridad en los trabajos realizados
 - Ofrecimiento de creación de Mesas de Trabajo conjuntas
 - Receptividad y ofrecimiento de soluciones a las necesidades de las AA.PP.
- Firma de Convenios
- Equilibrar la prestación de servicios para los colegiados en los diversos ámbitos de actuación profesional.
- Avanzar en la colegiación de la masa de titulados no colegiados mediante la aportación de valor a la colegiación.

Mesa Redonda

Implicaciones de la Transposición sobre los técnicos que trabajan en los Servicios Territoriales

- El visado se entiende necesario como instrumento administrativo que ayuda al control de la administración competente que pretende garantizar la seguridad de las personas.

- La función nueva del visado sobre la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate se podría conseguir a través de la comprobación a través de unos listados o check-list.

Estos listados de comprobación de la normativa aplicable se podrían realizar de forma conjunta con la administración, por ello se propone la realización de grupos de trabajos para este cometido.

- Sobre las posibilidad de convenios para la comprobación con la normativa aplicables indicar que se duda de la legalidad para realizarlos en ámbitos que no se tiene atribuidas las competencias, como la realización de comprobaciones de trabajos profesionales de instalaciones liberalizadas y donde la documentación se presenta una vez realizada la obra. De todas formas se solicitará un informe jurídico al respecto.

- Sobre los convenios en la realización de las comprobaciones en los trabajos profesiones no liberalizados, y donde la administración tiene competencia en la comprobación a priori, es materia de la Dirección General de Energía y Minas, del cual no hay ningún representante, aunque en principio desde los servicio territoriales les veríamos convenientes.

- Para el desarrollo de este nuevo modelo de gestión administrativo de proyectos se sugiere que los propios colegios profesionales propongan una ley de industria de la comunidad de Castilla y León.

- Una de las ventajas competitivas que tienen los colegios profesiones es la tramitación electrónica por ello se sugiere potencien este tipo de tramitaciones.

- Sobre el alcance del visado a los trabajos de instalaciones de edificios no existe pronunciamiento hasta no ver publicado el RD de desarrollo de la Ley Ómnibus.